

MEMORANDO

PARA: SECRETARIA, SUBSECRETARIO, DIRECTORES, SUBDIRECTORES,
JEFES DE OFICINAS Y Y ASESORA DE DESPACHO

DE: SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento al cumplimiento del artículo 5 del Decreto 371 de 2010, con fecha de corte 30 de noviembre del 2020.

Cordial saludo,

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del literal e - artículo 12 de la Ley 87 de 1993, el rol de evaluación y seguimiento contenido en el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" y del Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2020, presenta informe resultante del seguimiento al artículo 5° Decreto 371 de 2010, con fecha de corte 30 de noviembre del 2020.

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 371 DE 2010, AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

OBJETIVO: Realizar seguimiento al cumplimiento del artículo 5° "DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL" del Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital" y formular recomendaciones.

ALCANCE: Verificación de la implementación del Sistema de Control Interno en la Secretaria Distrital de Ambiente de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 5 del Decreto 371 de 2010.

METODOLOGIA: Se realizó análisis y verificación de la información reportada en la página web de la Secretaria Distrital de Ambiente, los aplicativos ISOLUCIÓN y FOREST, los procesos: Planeación Ambiental, Servicio a la Ciudadanía, Gestión Financiera, Comunicaciones, informes de auditoría interna de los procesos Gestión Contractual y Servicia a la Ciudadanía y los documentos disponibles en los archivos de la Oficina de Control Interno; permitiendo evidenciar las actividades desarrolladas en la entidad en materia del Sistema de Control Interno, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el artículo 5 del Decreto 371 de 2010.



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO:

ARTICULO 5 DEL DECRETO 371 DE 2010 11 NUMERALES	RESULTADOS SEGUIMIENTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
--	--

ARTICULO 5 DEL DECRETO 371 DE 2010 11 NUMERALES	RESULTADOS SEGUIMIENTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
<p>1. La promoción de la transparencia y la prevención de la corrupción entre todos los servidores públicos, en el marco del fortalecimiento de la cultura del control, con la realización de procesos continuos de inducción y reinducción, sensibilización, divulgación normativa, entrenamiento en el puesto de trabajo y despliegue de herramientas e instrumentos para fortalecer el conocimiento de los servidores públicos sobre los principios constitucionales, el Ideario Ético del Distrito Capital, los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada entidad, sus obligaciones, competencias y posibilidades de mejoramiento, así como fortalecer sus habilidades para desarrollar los actividades de manera eficiente y efectiva.</p>	<p>En el marco de la promoción de la transparencia y la prevención de la corrupción, el fortalecimiento de la cultura del control, el conocimiento de los servidores públicos de la SDA del código de integridad y de las habilidades para desarrollar sus funciones, obligaciones, competencias y posibilidades de mejoramiento, con fecha de corte 30 de noviembre de 2020, se han realizado las siguientes actividades en cumplimiento del numeral 1 del artículo 5 del Decreto 371 de 2010</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con el fin de fortalecer las competencias de los servidores para el logro de los objetivos misionales de la entidad, y en cumplimiento del Programa de Inducción del Plan Institucional de Capacitación, se cuenta con la cartilla de inducción y reinducción, como herramienta de consulta, apoyo en el proceso de conocimiento y acercamiento a la cultura organizacional de la entidad, publicada en intranet en el enlace: <ul style="list-style-type: none"> http://www.ambientebogota.gov.co/web/intranet/induccion-y-reinducciondefuncionarios 2. En consideración a las medidas de aislamiento preventivo por la pandemia COVID-19, para prevenir el contagio por coronavirus y garantizar la salud y bienestar de todos de los colaboradores de la SDA y sus entornos familiares, la Dirección de Gestión Corporativa, con el apoyo de Seguridad y Salud en el Trabajo y de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, elaboró y socializó una cartilla de "Protocolo de Bioseguridad de la Secretaría Distrital de Ambiente", la cual contiene los lineamientos para el cuidado y bienestar de cada uno de los colaboradores de la SDA en el retorno laboral seguro a la entidad. Evidencia: Correo electrónico institucional del 7 de julio del 2020 y publicación en intranet, enlace: <ul style="list-style-type: none"> http://www.akmbientebogota.gov.co/web/intranet/protocolo-de-bioseguridad <p>La entidad realiza la divulgación de la normatividad en el aplicativo "Boletín Legal Ambiental", para lo cual cuenta con el procedimiento: Boletín Legal Ambiental, Código: PA05-PR08, Versión: 6,</p> <p>El Boletín Legal Ambiental, está publicado en la página web de la SDA en el enlace: https://boletinlegal.ambientebogota.gov.co/</p> <p>Igualmente, las caracterizaciones y los procedimientos de los procesos, publicados en el aplicativo ISOLUCIÓN contienen la normatividad aplicable a los procesos, la cual está disponible en los enlaces: <ul style="list-style-type: none"> http://190.27.245.106:8080/Isolucionsda/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx http://190.27.245.106:8080/Isolucionsda/Documentacion/frmLMDocumentosExternos.aspx </p> 3. La Oficina de Control Interno, en función de su rol enfoque hacia la prevención establecido en el artículo del Decreto 648 de 2017, en

**ARTICULO 5 DEL
DECRETO 371 DE 2010
11 NUMERALES**

**RESULTADOS SEGUIMIENTO
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020**

cumplimiento del plan anual de auditoria de la vigencia 2020 y el articulo 12 Ley 87 de 1993, durante la vigencia 2020, realizó capacitación y socialización sobre el fomento de la cultura del control (Roles de la Oficina de Control Interno, metodología para la gestión de riesgos, código de integridad, manual operativo del MIPG, MECI, metodología de análisis de causa). Evidencia: Memorandos radicados, por proceso. Así:

SOCIALIZACIÓN FOMENTO DE LA CULTURA DEL CONTROL	
PROCESO	MEMORANDO RADICADO No.
Gestión Jurídica	2020IE83064
Gestión Disciplinaria	2020IE83061
Gestión Administrativa	2020IE83333
Comunicaciones	2020IE83892
Gestión Financiera	2020IE83960
Metrología, Monitoreo y Modelación	2020IE87251
Evaluación, Control y Seguimiento	2020IE87176
Planeación Ambiental	2020IE83567
Gestión Ambiental y Desarrollo Rural	2020IE84821
Gestión Tecnológica	2020IE84825
Gestión de Talento Humano	2020IE84829
Sistema Integrado de Gestión	2020IE84830
Servicio a la Ciudadanía	2020IE85370
Participación y Educación Ambiental	2020IE85413
Gestión Contractual	2020IE85492
Direccionamiento Estratégico	2020IE85996
Gestión Documental	2020IE86016

Igualmente, efectuó la evaluación de la aprehensión de las capacitaciones y socializaciones en: "*Roles de la Oficina de Control Interno, Código de Integridad, MIPG, DIMENSION 7 Control Interno: MECI, Líneas de defensa y sistema de gestión de riesgos*" y comunicó los resultados de la evaluación con el propósito de contribuir a mejorar y fortalecer el sistema de control interno en la entidad. Evidencias: Memorandos radicado No.2020IE98922 y No. 2020IE105956.

- 4 Se adoptó el Código de Integridad del Servicio Público mediante la Resolución No. 03473 del 2 de noviembre de 2018 (radicado 2018EE25799). Igualmente, la socialización del Código de Integridad

ARTICULO 5 DEL DECRETO 371 DE 2010 11 NUMERALES	RESULTADOS SEGUIMIENTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
	<p>del Servicio Público Distrital está bajo la responsabilidad del proceso Gestión de Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa y se realiza a través del equipo de gestores de integridad de la entidad de conformidad con la Resolución No. 02163 del 16 de octubre del 2020 (radicado No.2020EE181065) del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Los gestores de integridad, durante la semana de la integridad del 5 al 9 de octubre del 2020, realizaron varias actividades de fortalecimiento de los valores: Carrera de observación virtual de la transparencia, Conferencia: 'No intentarlo habría sido lo más cómodo', Conferencia: 'Vivo y empodero mi vida intergralmente y saludablemente', Conferencia: 'Viviendo en valores, trabajando en coherencia', Conferencia: 'Adaptación a procesos de cambio y salud'; cuya programación fue socializada mediante correo institucional del 30 de septiembre del 2020 y efectuadas del lunes 5 al viernes 9 de octubre del 2020.</p> <p>5. La Oficina de Control Interno, realizó la evaluación de la aprehensión al Código de Integridad y del plan de integridad vigencia 2020, comunicó los resultados mediante memorando No.2020IE204022, en donde presentó recomendación para el fortalecimiento de la interiorización y aplicación de los valores del Código de Integridad en la SDA.</p> <p>El Código de Integridad, está publicado en la página web de la SDA:</p> <p>http://www.ambientebogota.gov.co/web/sda/codigo-de-integridad</p>

ARTICULO 5 DEL DECRETO 371 DE 2010 11 NUMERALES	RESULTADOS SEGUIMIENTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
<p>2. El fortalecimiento de las estrategias, mecanismos y canales de comunicación e interacción al interior de cada entidad, para que todos los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas conozcan las políticas, planes, programas y proyectos de su organización, se encuentren alineados con su ejecución y obtengan retroalimentación sobre los resultados de la gestión institucional.</p>	<p>Con el propósito que los funcionarios, contratista y particulares, conozcan las políticas, planes, programas y proyectos y obtengan retroalimentación sobre los resultados de la gestión institucional, la entidad cuenta con:</p> <p>1. Los aplicativos ISOLUCION, FOREST, la página Web, en donde se dan a conocer las políticas, planes, programas y proyectos de entidad, publicados en:</p> <p>http://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politicas-lineamientos-y-manuales1</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR 2. 2. Plan Anual de Adquisiciones. 3. Plan Anual de Vacantes. 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos. 5. Plan Estratégico de Talento Humano. 6. Plan Institucional de Capacitación. 7. Plan de Incentivos Institucionales. 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo. 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano <ol style="list-style-type: none"> 9.1 Plan de Gestión de Integridad. 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información 12. . Plan de Seguridad y Privacidad de la Información. <p>Los cuales fueron aprobados mediante acta del Comité de Gestión y Desempeño del 31 de enero del 2020, publicada en el enlace:</p> <p>https://drive.google.com/folderview?id=1M5vlyn86n2-a3tqf4LCFpJ8gJBublgN7</p> <p>2. El proceso de comunicaciones, cuenta con plan de comunicaciones vigencia 2020 y <i>los procedimientos de:</i> comunicación interna código PE02-PR02, Versión: 10, cuyo objetivo es <i>“Describir las actividades secuenciales que permitan el adecuado flujo de información para el manejo de la comunicación al interior de la SDA”</i> y comunicación externa, código PE02-PR01, versión 11 que tiene como objetivo: <i>“Describir las actividades que permiten la divulgación externa de los temas prioritarios, acciones y proyectos que realice la Secretaría Distrital de Ambiente”</i>, publicados en el aplicativo ISOLUCIÓN:</p> <p>http://190.27.245.106:8080/IsolucionSDA/Documentacion/frmlistadoMaestroDocumentos.aspx</p> <p>El plan de comunicaciones de la vigencia 2020, el cual detalla las estrategias de producción y difusión de contenidos, así como la gestión de los canales de comunicación internos y externos con que cuenta la Secretaría Distrital</p>

ARTICULO 5 DEL DECRETO 371 DE 2010 11 NUMERALES	RESULTADOS SEGUIMIENTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
	<p>de Ambiente, incluye la Política de Comunicaciones de la entidad que establece las reglas y las pautas de actuación para realizar la labor informativa en la entidad.</p> <p>En la vigencia del 2020, la entidad cuenta con los siguientes medios de comunicación internos y externos:</p> <p>Medios de comunicación internos de la SDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carteleras digitales: Se publica periódicamente información no solo de temas institucionales, sino noticias de interés para el público interno y externo (ventanillas de atención al ciudadano). • Correo institucional: Al ser el medio interno que más consultan los servidores, se divulga de forma permanente información de interés y las actividades realizadas por las diferentes áreas de la Secretaría Distrital de Ambiente. • Sonido interno: A través de este canal, se informa a los colaboradores, a través de mensajes por los altavoces, los eventos y acontecimientos que se realizan en la entidad, motivando su activa participación. • Campañas internas: Se diseñan y ejecutan campañas que permiten sensibilizar y motivar a los servidores para generar sentido de pertenencia y mejorar el clima laboral. <p>Medios de comunicación externos de la SDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados de prensa: Comunicados para divulgar masiva y oportunamente las actuaciones institucionales y la gestión adelantada, con mensajes y noticias consistentes, congruentes y coherentes como autoridad ambiental y cabeza del sector ambiente. • Ruedas de prensa: Cuando es necesario, para destacar hechos noticiosos de la entidad como autoridad ambiental del Distrito Capital que garanticen la presencia permanente, positiva y de impacto de la SDA en los medios de comunicación escritos, radiales, televisivos y digitales. • Redes sociales: Se fortalece la gestión con los "Social Media" como canales digitales de comunicación bilateral, con el fin de enviar mensajes directos y generar interacción con los usuarios, atender inquietudes, conocer opiniones, comentar actividades, realizar convocatorias y foros alrededor de un tema específico. Se dinamiza la información publicada en las redes sociales Facebook, Twitter, YouTube e Instagram. • Página Web: Se continua con la renovación del sitio web para mejorar la accesibilidad y usabilidad para que se convierta en una

ARTICULO 5 DEL DECRETO 371 DE 2010 11 NUMERALES	RESULTADOS SEGUIMIENTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
	<p>herramienta de consulta ágil y sencilla, en donde los ciudadanos encuentren de forma práctica información sobre trámites y noticias ambientales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Piezas gráficas y promocionales: Se diseñan y divulgan piezas de comunicación que acerquen a los ciudadanos a la gestión ambiental en el Distrito Capital y que promuevan una imagen positiva de la entidad • Material audiovisual: Se producen videos, notas periodísticas y cápsulas informativas sobre temas institucionales para promover la gestión y fortalecer la imagen de la entidad. • Campañas y eventos ambientales: Se apoya el diseño de campañas y la organización de eventos que permitan divulgar y posicionar mensajes institucionales y construir una cultura ambiental y de ciudad sostenible. <p>El plan de comunicaciones está publicado en el aplicativo Isolucion-Módulo "Sistemas" - MECI, en enlace:</p> <p>http://190.27.245.106:8080/IsolucionSda/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=fi9CYW5jb0Nvbm9jaW1pZW50b1NEQS9iL2I1ZDA1YjQ2N2Y1NzQyNThiM2M5ZGQ2OTQ2ZDNhYTU4L2I1ZDA1YjQ2N2Y1NzQyNThiM2M5ZGQ2OTQ2ZDNhYTU4LmFzcA==&debug=yes</p> <p>3. Los resultados de la gestión institucional se retroalimentan a través de los informes de gestión, que contienen: los planes de acción, informes de gestión y resultados, productos, metas y resultado, presupuesto e informes financiero; los cuales se encuentran publicados en la página web de la SDA, en el enlace:</p> <p>http://www.ambientebogota.gov.co/web/sda/informes-de-gestion</p>

ARTICULO 5 DEL DECRETO 371 DE 2010 11 NUMERALES	RESULTADOS SEGUIMIENTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
<p>3. La operación efectiva de los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad en materia de Control Interno - comité institucional de control interno, calidad, representante de la dirección, equipos operativos y equipo evaluador, que garantice el seguimiento de la gestión, la autoevaluación y la evaluación independiente, así como la generación y ejecución de los planes de mejoramiento, como impulsores del mejoramiento continuo y del cumplimiento de los objetivos de cada institución, bajo los parámetros de calidad, eficiencia y eficacia.</p>	<p>En cuanto a los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad en materia de Control Interno y en procura del mejoramiento continuo y del cumplimiento de los objetivos de la entidad y en busca de calidad, eficiencia y eficacia, se evidencia que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mediante la Resolución No 01455 de 2018 (Radicado No. 2018EE117230) se creó el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la SDA y en sus artículos 2 y 3 quedaron establecidos los niveles de responsabilidad y autoridad del Sistema de Control Interno en la Secretaría Distrital de Ambiente y las funciones del comité. 2. La Resolución No. 02163 del 16 de octubre del 2020 (radicado No.2020EE181065), reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDA, instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en la Secretaría Distrital de Ambiente incluyendo el seguimiento a las políticas de gestión y desempeño institucional y tiene definido los niveles de autoridad y responsabilidad en la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema Integrado de Gestión Distrital y su marco de referencia Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como se observó en la revisión de las siguientes actas del comité: Acta No. 1 del 31 de enero de 2020, Acta No. 2 del 1° de junio del 2020, acta No.3 de 28 septiembre y 1° de octubre de 2020 y Acta No 4 del 27 de octubre de 2020. <p>Así mismo, en los artículos 32 y 33 del capítulo 2 de esta resolución, se establecen las Instancias de Dirección y Coordinación del Sistema de Control Interno.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. En los procedimientos de los procesos de la SDA, se define la autoridad y responsabilidad de los cargos (Directivos, Profesionales, Técnicos y Asistenciales) que intervienen en los en la ejecución de las actividades los procedimientos. 4. Se cuenta con la Resolución No. 00818 del 30 de marzo de 2020, En donde se establecen las funciones y competencia laborales que deben ser cumplidas por los empleados públicos de la Secretaría Distrital de Ambiente, con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión y objetivos de la entidad.

ARTICULO 5 DEL DECRETO 371 DE 2010 11 NUMERALES	RESULTADOS SEGUIMIENTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
<p>4. La aplicación de herramientas e instrumentos técnicos que permitan la identificación y valoración permanente de los riesgos de la institución, así como de los controles y acciones para prevenirlos o mitigar su impacto, incluyendo de manera especial los relacionados con los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, se cuenta con política de Administración de Riesgos, la cual establece los lineamientos para la identificación, análisis, valoración, evaluación y tratamiento de los riesgos que pueden afectar la misión, visión y el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas de la entidad. 2. Los procesos de la entidad cuentan con mapas de riesgos de gestión y de corrupción, publicados en el aplicativo ISOLUCION, a los cuales, se les realizó seguimiento y evaluación cuatrimestral por parte de la Subsecretaria General y de Control Disciplinario y Oficina de Control Interno, con fecha de corte: 30 de abril y 30 de agosto de 2020; están publicados en el aplicativo ISOLUCION, modulo "Riesgos DAFP", en el enlace: <p>http://190.27.245.106:8080/Isolucionesda/RiesgosDafp/frmFiltroRiesgos.aspx</p> <p>y los resultados de las evaluaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, fueron comunicados mediante radicados No. 2020IE83341 y No. 2020IE156867, están publicados en la página web de la SDA en el siguiente enlace:</p> <p>http://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/reportes-de-control-interno/-/document_library_display/Jkr8/view/10706987</p> 3. En el proceso de Gestión Contractual, se tiene establecido el procedimiento: Estructuración de estudios previos modalidad contratación directa, Código: PA08-PR03, Versión: 10, que contiene el formato de Estudios Previos, código:PA08-PR03-F1, versión 7 en donde se registra la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el cual fue actualizado y aprobado mediante memorando radicado 2020IE149584 del 3 de septiembre de 2020 y se encuentra publicado en el aplicativo ISOLUCIÓN, en el proceso de gestión contractual, para su consulta y aplicación, en el enlace: <p>http://190.27.245.106:8080/Isolucionesda/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx</p> 4. La Oficina de Control Interno, en equipo con la Subsecretaria General y de Control Disciplinario, durante los meses de agosto y septiembre del 2020, llevaron a cabo capacitaciones en sistemas de administración de riesgos, con el fin de Fortalecer los conocimientos en la metodología para identificar riesgos, diseñar y aplicar controles a los mismos que permitan asegurar el logro de los objetivos del proceso de la entidad. Evidencias: Memorando radicados: <p>No.2020IE147369, No.2020IE147400, No.2020IE145465, No.2020IE154319, No.2020IE154322, No.2020IE148978,</p>

ARTICULO 5 DEL DECRETO 371 DE 2010 11 NUMERALES	RESULTADOS SEGUIMIENTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
	<p>No.2020IE152295, No.2020IE150256, No.2020IE153309, No.2020IE157723, No.2020IE159333, No.2020IE159606, No.2020IE159640, No.2020IE159865, No.2020IE160675, No.2020IE153188.</p> <p>5. Se tiene establecido procedimiento de administración de riesgos Código PE03-PR02, versión 17, publicado en el aplicativo ISOLUCIÓN en el enlace:</p> <p>http://190.27.245.106:8080/Isolucionesda/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx , el cual fue socializado por la Subsecretaria General y de Control Disciplinario – SGCD, en las capacitaciones realizadas en conjunto con la Oficina de Control Interno.</p>

ARTICULO 5 DEL DECRETO 371 DE 2010 11 NUMERALES	RESULTADOS SEGUIMIENTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
<p>5. El mejoramiento, desarrollo y actualización de los sistemas de información y control, de manera que la información operativa, administrativa y financiera que genere y reporte la entidad sea oportuna, consistente y veraz, para la toma de decisiones en los niveles institucional, sectorial y distrital.</p>	<p>Con el propósito que la información operativa, administrativa y financiera que genera y reporta la SDA sea oportuna, consistente y veraz, para la toma de decisiones en los niveles institucional, sectorial y distrital, se tienen los siguientes mecanismos de control:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con el fin de establecer el adecuado flujo de información entre los diferentes procesos de la SDA y el proceso contable, anualmente la Subdirección Financiera, elabora y presenta un <i>cronograma de Información insumo contable</i>, que constituye la herramienta para el reconocimiento y revelación de los hechos económicos generados en la Secretaría Distrital de Ambiente y contiene el insumo o detalle de información objeto de reporte, la periodicidad con que debe remitirse la información, y el plazo máximo de entrega a la Subdirección Financiera, como se observa en el memorando radicado No. 2020IE25719 del 04 de febrero de 2020. 2. Mediante la resolución 1849 de 2018 (Radicado 2018EE142792) la SDA adoptó el Manual de Políticas Contables, para asegurar el flujo de información hacia el área contable, su incorporación, consistencia, uniformidad y presentación oportuna en los estados financieros, con las normas contables aplicables y otras regulaciones para los estados financieros de la SDA. 3. En cumplimiento del procedimiento para la evaluación del control interno contable, incluido en la Resolución CGN Resolución No. 196 de 2016, en el mes de septiembre de 2020, la Subdirección Financiera, realizó la socialización de las políticas de operación contable de la SDA, mediante memorando radicado No.2020IE149412. y cuenta con los procedimientos Elaboración y presentación del Conjunto de Estados y Reportes de Información Financiera, Código: PA02-PR24, Versión: 5, Realizar seguimiento, análisis y depuración a la información contable, Código: PA02-PR33, Versión: 2, Reconocer los hechos financieros y económicos, Código: PA02-PR30, Versión: 3, Administrar y controlar el aplicativo contable en la entidad, Código: PA02-PR31, Versión: 2, aprobados mediante radicados Nos. 2019IE108496 y 2019IE14644, publicados en el aplicativo Isolución en el enlace : <ul style="list-style-type: none"> • http://190.27.245.106:8080/Isolucion/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx 4. En atención a la Resolución No. 196 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación y la Resolución DDC – 000003 de 2018 de la Dirección Distrital de Contabilidad, se elaboró el Plan de Sostenibilidad Contable 2020, el cual fue socializado mediante el radicado 2020IE37706 del 17 de febrero de 2020, la Oficina de Control Interno, realiza

ARTICULO 5 DEL DECRETO 371 DE 2010 11 NUMERALES	RESULTADOS SEGUIMIENTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
	<p>seguimiento a este plan durante la evaluación al Sistema de Control Interno Contable.</p> <p>5. Para medir y evaluar el cumplimiento en la entrega de informes y reportes contables requeridos por la Secretaría Distrital de Hacienda- SDH, el proceso de Gestión Financiera, en la vigencia del 2020, estableció un indicador: “Oportunidad en la entrega de información contable a la SHD”, Con fecha de corte 31 de octubre del 2020, la meta de este indicador “Reportar con oportunidad y calidad el 100% de la información contable a la SHD, presenta un cumplimiento del 100%. Evidencia: Reportes de los estados contables, al 31 de diciembre de 2019, 31 de marzo del 2020, 30 de junio del 2020 y 30 de septiembre de 2020, en donde se observa que se validó exitosamente la información en el aplicativo de la SDH BOGOTÁ CONSOLIDA, registros verificados de las fechas: 17 de enero del 2020, 29 de abril del 2020, 12 de julio del 2020 y 20 de octubre de 2020.</p>
<p>6. La evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y la rendición de los informes sobre el resultado de las evaluaciones de dichos procesos y sistemas al Comité de Control Interno de cada entidad y a la Veeduría Distrital, cuando ésta los solicite.</p>	<p>1. Los resultados del seguimiento semestral a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias – PQRS, las evaluaciones de los procesos de Gestión Contractual, Servicio a la Ciudadanía, y los resultados de las otras auditorías internas, así como de las auditorías externas realizadas por la Contraloría de Bogotá D.C, son presentados por la Oficina de Control Interno en reuniones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno –CICCI, Evidencias: Acta No.1 del 28 de enero de 2020, acta No.3 del 16 de junio del 2020.</p> <p>2. Se realizan mediciones de efectividad de las acciones contenidas en los planes de mejoramiento por procesos e institucional, los resultados de las evaluaciones son presentados al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como se evidencia en acta de reunión del 2 de diciembre del 2020.</p> <p>3. El Plan Anal de Auditoria, fue aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno –CICCI-, mediante acta No. 1 del 28 de enero de 2020, publicado en la página web de la entidad, en el enlace:</p> <p>http://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/reportes-de-control-interno/-/document_library_display/Jkr8/view/9549842.</p>

ARTICULO 5 DEL DECRETO 371 DE 2010 11 NUMERALES	RESULTADOS SEGUIMIENTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
<p>7. El mejoramiento de los procesos de entrega y recibo de cargos, ante posibles cambios de sus directivos y servidores públicos en general, con el propósito de mantener la continuidad en la gestión institucional y conservar la memoria documental de cada entidad.</p>	<p>1. La entidad, cuenta con procedimiento <i>“Desvinculación del personal de los cargos pertenecientes a la Secretaria Distrital de Ambiente”</i>, Código 126PA01- PR35, versión 2, aprobado mediante Resolución 1899 del 14 de Agosto de 2017, tiene establecido entre sus lineamientos o políticas de operación: <i>“Los servidores públicos que estén obligados a presentar informe de gestión, deberán presentarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se hizo efectiva su desvinculación, donde se relacionen de forma clara y detallada los resultados, logros, gestión y demás actividades desarrolladas durante su periodo de gestión como directivo”</i>, por consiguiente, se estableció un formato de acta de entrega del puesto de trabajo en el Anexo 2 del procedimiento, código 126PA01-PR35-F -1, publicado en el aplicativo ISOLUCIÓN en el enlace:</p> <p>http://190.27.245.106:8080/Isolucionesda/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx</p> <p>Se evidenció que este procedimiento fue elaborado con base en los lineamientos señalados para el acta de informe de gestión de la Ley 951 de 2005 y la Directiva 007 de 2006 del Alcalde Mayor de Bogotá D.C.</p> <p>2. La Oficina de Control Interno, mediante memorando radicado No. 2019IE266190, emitió recomendaciones respecto del contenido de las actas de entrega de los cargos del nivel directivo debido al cambio de administración a partir del 1° de enero de 2020 y de conformidad con lo establecido en la Ley 951 de 2005.</p>

ARTICULO 5 DEL DECRETO 371 DE 2010 11 NUMERALES	RESULTADOS SEGUIMIENTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
<p>8. La inclusión de auditorías sobre los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y de temáticas específicas solicitadas por la Veeduría Distrital, en los planes y programas de auditoría de la entidad, así como su efectiva realización.</p>	<p>1. En el Plan Anual de Auditorias de la vigencia 2020, se incluyeron las auditorías internas a los procesos de Gestión Contractual y Servicio a la Ciudadanía, así como el informe de seguimiento semestral a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de los Ciudadanos PQRS, cuyos informes, están publicados en la página web de la entidad en el siguiente enlace:</p> <p>http://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/reportes-de-control-interno/-/document_library_display/Jkr8/view/9798985</p> <p>2. En la vigencia 2020, la Oficina de Control Interno, comunico los informes mediante los siguientes memorandos radicados No.</p> <ul style="list-style-type: none">• 2020IE222767-Informe definitivo auditoria Servicio Ciudadanía• 2020IE193014- Informe definitivo auditoría interna proceso Gestión Contractual.• 2020IE15446 - Informe PQRS – Segundo semestre 2019• 2020IE127270 – Informe PQRS - Primer semestre 2020.

ARTICULO 5 DEL DECRETO 371 DE 2010 11 NUMERALES	RESULTADOS SEGUIMIENTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
<p>9. La existencia y desarrollo de planes de mejoramiento institucional que integren las acciones de mejoramiento, producto de las evaluaciones internas, de las auditorías y evaluaciones externas, de los controles de advertencia y solicitudes de los entes de control, así como de la escucha permanente de las inquietudes y necesidades de la comunidad usuaria y la ciudadanía en general.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los responsables de los procesos de la SDA. formulan y ejecutan planes de mejoramiento por procesos, producto de la autoevaluación, monitoreo y evaluación independiente, los cuales se encuentran publicados en el aplicativo ISOLUCION–Módulo “Mejora” <p>Para las auditorías externas de la Contraloría de Bogotá D.C. los planes de mejoramiento se reportan a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF a la Contraloría de Bogotá D.C se encuentran publicados en la página web de la entidad.</p> 2. La Oficina de Control Interno, realiza seguimiento y evaluación a los planes de mejoramiento por proceso y de entes externos, el resultado de este seguimiento se encuentra publicado en la página web de la SDA en el enlace: <p>http://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/planes-de-mejoramiento</p> 3. Existen procedimientos de Plan de Mejoramiento por procesos e institucional, así: <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento: Plan de Mejoramiento por procesos, Código: PC01-PR02, Versión: 11, y tiene como objetivo <i>“Establecer las políticas operativas, metodología, responsabilidades y controles para la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación, cierre y medición de la efectividad de las acciones correctivas, preventivas y de mejora que hacen parte del Plan de Mejoramiento por Procesos, originadas de la aplicación de los instrumentos de autoevaluación, monitoreo y evaluación independiente”</i>. • Procedimiento: Plan de Mejoramiento Institucional, Código: PC01-PR03, Versión: 5, en el cual se establece la metodología para formular, actualizar, realizar seguimiento y evaluar el plan de mejoramiento suscrito ante entes externos. <p>Los procedimientos, se encuentran publicados en el aplicativo Isolución en el enlace:</p> <p>http://190.27.245.106:8080/Isolucionsda/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx</p>

ARTICULO 5 DEL DECRETO 371 DE 2010 11 NUMERALES	RESULTADOS SEGUIMIENTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
<p>10. La inclusión en los planes, programas, proyectos e informes de gestión y resultados de las temáticas relativas al fortalecimiento de la transparencia, la prevención de la corrupción y el mejoramiento continuo de los procesos y sistemas mencionados.</p>	<p>Para el fortalecimiento de la transparencia y la prevención de la corrupción, la entidad cuenta con Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente para la vigencia 2020, el cual fue aprobado mediante, acta de comité de Gestión y Desempeño del 31 de enero de 2020.</p> <p>La Oficina de Control Interno, de conformidad con las competencias legales y funcionales estipuladas en el artículo 2°, 9° y 12° de la Ley 87 de 1993, en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo título 4° del Decreto Nacional No. 124 de 2016, en el artículo 17 del Decreto Nacional No 648 de 2017 en relación con los roles de “Enfoque hacia la prevención” y “Evaluación de la gestión del riesgo”, en el artículo 9° del Decreto Distrital No. 109 de 2009, y en el marco de los criterios metodológicos contenidos en la guías “<i>Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano</i>” y “<i>Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas</i>”; realizó el seguimiento y evaluación al estado de avance y cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020, las acciones del Plan de Integridad y el estado de la gestión de los riesgos de corrupción y de gestión de la Secretaria de Distrital de Ambiente, los resultados del seguimiento y evaluación del primer cuatrimestre (enero - abril de 2020) y segundo cuatrimestre (mayo – agosto de 2020) fueron comunicados mediante memorando radicados No. 2020IE83341 y No. 2020IE156867 y se encuentran publicados en el enlace:</p> <p>http://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/reportes-decontrol-interno/-/document_library_display/Jkr8/view/10706987</p>

ARTICULO 5 DEL DECRETO 371 DE 2010 11 NUMERALES	RESULTADOS SEGUIMIENTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
<p>11. La participación de los líderes de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto, en las reuniones, eventos y comités liderados por la Veeduría Distrital, tendientes al mejoramiento de dichos procesos y sistemas, a la articulación de acciones interinstitucionales, al fortalecimiento de la transparencia y a la prevención de la corrupción en el Distrito Capital.</p>	<p>En la vigencia 2020, la entidad ha participado en nodos sectorial e intersectoriales, reunión, capacitación y taller; eventos liderados por la Veeduría Distrital. Evidencias:</p> <p>8 listados de asistencia de participación en la vigencia del 2020 a nodos sectorial e intersectoriales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nodo de articulación PQRS y ciudadanía del 22 de mayo del 2020. • Nodo sectorial de ambiente del 29 de mayo del 2020: Uso eficiente del SQDS • Nodo sectorial de ambiente del 29 de julio de 2020: Normas de PQRS, mesas de trabajo gestión de casos, Uso eficiente del SQDS. • Nodo Central Red Distrital de Quejas y Reclamos del marzo del 2020. • Nodo intersectorial, articulación PQRS y ciudadanía del 31 de julio del 2020. • Nodo sectorial de ambiente del 22 de septiembre del 2020: Informes de PQRS – Auditoria Decreto 371-2010, Uso Eficiente del “Bogotá te escucha”, Capacitación a directivos respecto a la Política Pública Distrital de Servicio al Ciudadano, Mesas de Trabajo – Gestión de Casos, Otros: Generar la implementación de estrategias, encaminadas a la agilización de los tiempos de notificación dentro de los procedimientos sancionatorios ambientales a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente. • Nodo Intersectorial: Comunicaciones y Lenguaje Claro del 28 de noviembre del 2020. • Nodo intersectorial formación y capacitación: Guía metodológica para la inducción y reinducción de servidores del distrito en el manejo de PQRS del 24 de noviembre del 2020. <p>1-listado de asistencia a reunión con las Oficinas de Control Interno - Red Distrital de Quejas y Reclamos del 28 de noviembre del 2020.</p> <p>1-lista de asistencia a capacitación de la Política Pública Distrital de Servicio al Ciudadano y la de Lenguaje Claro para la Ciudadanía, del 22 de octubre del 2020.</p> <p>1-taller virtual de Lenguaje Claro con la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA del 29 de septiembre del 2020.</p>

CONCLUSIÓN

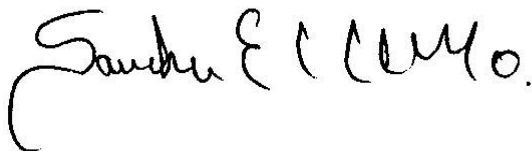
De acuerdo con los resultados del seguimiento en donde se analizó y verificó la información de la entidad, con fecha de corte 30 de noviembre de 2020, se concluye que la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, está dando cumplimiento a *los lineamientos establecidos en los 11 numerales que integran el artículo 5° “De los Sistemas de Control Interno en el Distrito Capital” del Decreto 371 De 2010.*

RECOMENDACIÓN

Con el propósito de fortalecer el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 5°. *“DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL”* del Decreto 371 de 2010, es importante que los líderes de los procesos, en las reuniones de autocontrol incluyan el seguimiento a la gestión documental relacionada con los documentos que soportan la implementación del Sistema de Control Interno, que trata el citado artículo, indicando la ruta en donde se encuentra publicada la información, con el fin que los funcionarios y contratista que integran las dependencias, puedan ubicarla con facilidad; asegurando trazabilidad, disponibilidad y confiabilidad de la información; de tal manera que se facilite el acceso y disponibilidad de la totalidad de la información requerida para el seguimiento y evaluación a la implementación y sostenibilidad del Sistema de Control interno de conformidad con el mencionado decreto.

En la Oficina de Control Interno, estamos atentos y dispuestos para realizar asesoría o acompañamiento en relación con el tema del asunto.

Atentamente,



SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ
OFICINA DE CONTROL INTERNO

(Anexos)

Revisó y aprobó: SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ, Jefe Oficina de Control Interno



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

*Elaboró: María Elizabeth Peña y
Juan José Pedraza Vargas
Silveria Asprilla Lara*

Proyectó: SILVERIA ASPRILLA LARA

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

